



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 309-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Opinión sobre la solicitud de autorización de comercialización de boletos aéreos del operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.

CONSIDERANDO: Que, **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, es una aerolínea española fundada en el año 2011, que inició sus operaciones con vuelos chárter y en junio de 2016, comenzó a operar su primera ruta regular, siendo su principal base de operaciones el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

CONSIDERANDO: Que, mediante la comunicación de fecha 3 de diciembre de 2021, suscrita por el Licdo. Héctor Gómez Morales, Apoderado Especial del operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la autorización para la comercialización de la ruta *Madrid(LEMD)/ Santo Domingo(MDSD)/ Madrid(LEMD)*.

CONSIDERANDO: Que **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, solicita la autorización para la comercialización de la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/ Madrid (LEMD)*, en ocasión de la proyección del inicio de sus operaciones, pautadas a partir del 1ero de julio de 2022, a los fines de generar una estrategia de comercialización efectiva.

CONSIDERANDO: Que **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.** informó que en ocasión a su participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR), la cual se celebrará del 19 al 22 de enero de 2022 en la ciudad de Madrid, España, el operador aéreo extranjero dará a conocer la ruta *Madrid/Santo Domingo/Madrid*.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, se encuentra en proceso final de obtención de un Permiso de Operación para vuelos regulares, a quien esta Junta de Aviación Civil mediante Resolución 294-2021 de fecha 1ero de diciembre de 2021 decidió lo siguiente: "*Sobreseer la decisión sobre la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., en el sentido de que le sea expedido un Permiso de Operación (P.O.) para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo la ruta Madrid(LEMD)/Santo Domingo(MDSD)/Madrid(LEMD), hasta tanto el referido operador aporte la Certificación vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se indique que poseen aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de conformidad con el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0)*".

CONSIDERANDO: Que, el Estudio de Mercado aportado por **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, indica que las operaciones en la ruta *Madrid(LEMD)/Santo Domingo(MDSD)/Madrid(LEMD)*, serán realizadas en aeronaves Airbus A340, dos (2) modelos 300 y una (1) modelo 600, con capacidad de 275 a 360 pasajeros, con una frecuencia de cuatro (4) vuelos a la semana, los martes, jueves, viernes y domingos.

VISTO el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 1ro de agosto de 2012, y el Acuerdo Técnico, de fecha 2 de diciembre de 2019.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180- (2010) en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 294-2021 de fecha 1ero de diciembre de 2021, de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/274/21 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DETA/291/21 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y de la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 309-2021

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero **PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.**, a promocionar y comercializar boletos aéreos en la ruta *Madrid/Santo Domingo/Madrid*, proyectadas a iniciar el 1ero. de julio de 2022, debiendo indicar que estos están sujetos a la aprobación gubernamental.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

